



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2021-GRP-CRP.

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, CONFORME DISPONE LA DIRECTIVA N° 009-2019-IN-DGSC, APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2056-2019-IN.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la siguiente Ordenanza Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales, del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.



Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana como instrumento de gestión que orienta al quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito nacional; instrumento que deben estar alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", que conforme a las Disposiciones Específicas en el numeral 7.6.2 señala "El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana"; la citada Directiva, tiene como finalidad, garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 161-2021-GR PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye en su parte final que, *el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Puno 2021 ha sido elaborado por el CORESEC en coordinación con la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional Puno en observancia de los lineamientos dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, en base a dicha norma debe ser puesto a consideración del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno para su aprobación correspondiente. No requiere de informe técnico por constituir un instrumento técnico elaborado por la instancia competente de la entidad y el proyecto de ordenanza regional corresponde formular al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.*

Que, mediante Informe N° 000019-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, emitido por el sectorista del equipo de planes y programas – DGSC del Ministerio del Interior, respecto al Informe sobre la formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2021, del Gobierno Regional de Puno, concluye en lo siguiente:

- 3.1 El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2021 del Gobierno Regional de Puno, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.
- 3.2 De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2021 del Gobierno Regional de Puno, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".
- 3.3 El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado D.S. N°010-2019-IN del 08 MAY 2019).

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada conforme a la agenda programada, en la estación de Dictamen, se agendó el Dictamen N° 001-2021-GRP-CR/CORNMAyDC-SPL. el cual es sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional, Abog. Samuel Pacori



Lopez, quien informa al Pleno del Consejo Regional sobre el estudio concreto, preciso y claro de la propuesta de Ordenanza Regional, sobre la ratificación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, concluyendo y recomendando en su aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional en Pleno después del respectivo debate entre sus miembros, se procede a realizar la respectiva votación; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría legal;

ORDENA:

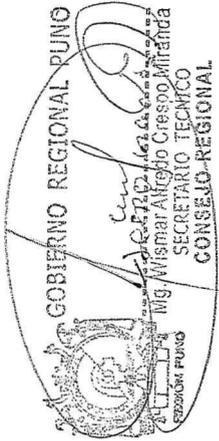
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme dispone la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y los anexos que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, en calidad de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – PUNO, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana - 2021, debiendo informar al Consejo Regional, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional REMITIR, la presente Ordenanza Regional a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC del Ministerio del Interior, así como a las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria Puno y los órganos adscritos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno el soporte Técnico y administrativo para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Supremo N° 001-2009.JUS. y en el Portal Institucional Electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.



POR TANTO:

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.
En Puno, a los 26 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los²⁰..... días del mes de
^{agosto}..... del año²⁰²¹.....

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL